



por Secretario más antiguo de ella a el Excmo. del  
número D. Juan José de Vivanco; quedando desde luego  
por esta razón nombrado por Secretario de la Junta de  
Sanidad único y exclusivo; siendo así en un todo conforme  
con la Convención que está firmada en la Real Cédula de  
Ley de 26 de Mayo de 1763 en la Real Audiencia de  
la Notaría adha. Junta según lo tiene acostumbrado  
por medio de oficio

no habiendo otra cosa que tratar de conchegar a los  
Cabildo p. firmar la Convención p. lo han intervenido  
de que yo el Excmo. suplico =

*[Handwritten signatures and names]*  
Juan M. Contreras      Juan José de Vivanco      Agustín Juan Maurandý  
José Batistien      Pedro Fernández  
Benito Ruiz      Juan José de Vivanco

Cabildo ordinario) En las salas del Ayuntamiento de esta Villa de Moravia  
se reunieron el Sr. Presidente y presente vela de la Jurisdicción  
ordinaria de la misma y demás componentes de dicha corporación  
quienes en virtud de sus votos acordaron lo siguiente  
en la mañana de hoy diez y ocho de Noviembre del año  
del Sello =  
Esta Corporación guardando solemnidad el día 4º de mayo

